

0870

RESOLUCIÓN No. DE 2023
(19 MAY 2023)

“Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*
2. Que de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:
“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:
 1. De servicios.
 2. Para adelantar estudios.
 3. Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.
 4. Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”
3. Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 establece: *“La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente a de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado”.*
4. Que el señor Luis Eduardo Araque Bustos, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.537.826, quien se desempeña como Conductor Código 480, Grado 26, de Nivel Asistencial, Provisional de la Planta Transitoria, se desplazará a la ciudad de Cúcuta con el fin de transportar las pertenencias de la comunidad Yupka en vehículo oficial de la Alcaldía Municipal, en atención al proceso humanitario, retorno que coordinará la Secretaría del Interior, según correo de fecha 18 de mayo de 2023, suscrito por el Doctor Manuel Antonio Vásquez Prada.
5. Que el funcionario viajará el día 20 de mayo de 2023 y regresará el día 21 de mayo de 2023, en consecuencia se le debe reconocer viáticos equivalentes a un día y medio, los cuales teniendo en cuenta la escala salarial del servidor público y una vez analizado el caso en concreto corresponden a la suma de \$345.882.
6. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Cúcuta-Bucaramanga, el Servidor Público se transportará en vehículo oficial de la Alcaldía de Bucaramanga y no da lugar a reconocimiento de tiquetes aéreos o terrestres.



Alcaldía de Bucaramanga

0870

GOBERNAR
ES HACER

6. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00004098 de fecha 18 de mayo de 2023, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje del comisionado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión por los días 20 y 21 de mayo de 2023 (hasta su reintegro), a Luis Eduardo Araque Bustos, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.537.826, Conductor, Código 480, Grado 26, de Nivel Asistencial, de Provisional de la Planta Transitoria, para que se traslade de la sede habitual de trabajo al Municipio de Cúcuta de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos de acuerdo con la Resolución No. 0133 del 21 de abril de 2022, liquidados de la siguiente manera:

No. DE DÍAS DE LA COMISIÓN:	UN DÍA Y MEDIO
VALOR DE LA COMISIÓN	\$345.882
TOTAL A PAGAR	\$345.882

PARÁGRAFO: Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar la suma de **\$345.882** al Funcionario Luis Eduardo Araque Bustos.

ARTÍCULO TERCERO: Cumplida la comisión, el servidor público dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este párrafo, la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente resolución al interesado, Tesorero Municipal, Seguridad y Salud en el Trabajo y a Hojas de vida.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 19 MAY 2023


SILVIA JULIANA QUINTERO PIMENTEL
Secretaria Administrativa

Proyecto: Angela Sanabria Fajardo Abogada CPS 2022 de 2023
Revisó aspectos jurídicos Ana Milena Ardila Mantilla Abogada CPS 16 de 2023
Revisó aspectos técnicos administrativos: Nayua Sabah Yassin Mora - Subsecretaria Administrativa de T.H.
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodriguez Abogado CPS 31 de 2023